



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN “SIEE”



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LUÍS GABRIEL CASTRO”
VILLA DEL ROSARIO
2023



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN “SIEE”

JOSÉ ANTONIO AMAYA MARTINEZ
Rector

**REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LUÍS GABRIEL CASTRO”
VILLA DEL ROSARIO
2023**



CONTENIDO

	Pág.
Introducción	5
Control de cambios	6
1. Ámbito.	7
2. Objeto del sistema.	8
3. Propósitos de la evaluación.	8
4. Definición del sistema de evaluación de los estudiantes.	9
4.1 Criterios de evaluación.	9
4.1.1 Criterios de evaluación para el grado de Transición u obligatorio	9
4.1.2 Criterios de evaluación para el nivel de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y el nivel de Media. En la Institución Educativa “Luis Gabriel Castro”, la evaluación de los estudiantes atenderá a tres niveles de competencias:	10
4.1.3. Criterios de evaluación para el nivel de Educación de la Media Técnica.	12
4.1.4 Criterios para la atención educativa inclusiva a la población con discapacidad.	13
4.1.5 Criterios en la educación para adultos en los modelos flexibles Ser Humano	15
4.1.6 Los criterios de evaluación para Estudiantes Extranjeros.	16
4.2 Aspectos de organización.	17
4.3 Escala de valoración institucional	19
4.3.1 Desempeño superior	20
4.3.2 Desempeño alto	20
4.3.3 Desempeño básico	20
4.3.4 Desempeño bajo	21
4.4 Estrategias de valoración integral.	21
4.4.1 Estrategias de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes o para motivación a estudiantes con desempeños superiores.	22
4.4.2 Estrategias de apoyo para la solución de las situaciones presentadas en la aplicación del decreto..	23
4.5 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con procesos evaluativos estipulados en el SIEE.	23
4.6 Periodicidad de entrega de los informes de evaluación a padres de familia.	24
4.7 Estructura de los informes de evaluación para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.	24
4.8 Respecto a la esencia de los modelos flexibles.	24
4.9 Formación y evaluación del desarrollo personal y social.	25
4.9.1 Escala Actitudinal.	26
4.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y Padres de familia.	26
5. Promoción escolar.	27
5.1 De la promoción en el nivel preescolar.	27
5.2 De la promoción en el nivel de educación básica, media técnica y académica:	27
5.2.1 De la situación final de cada período	27
5.2.2 De la promoción de un grado al siguiente o promoción final..	27
5.3 Promoción de estudiantes con discapacidad	29
5.4 De la promoción en la educación Media Técnica: convenio SENA- COLEGIO	29
5.4.1 De los Responsables del proceso de Evaluación del aprendizaje del Estudiante.	31
5.5 Promoción anticipada.	31
5.6 Del otorgamiento del título de Bachiller:	32
5.7 Reinicio (repetencia) de un grado.	32
5.8 Validaciones	33
5.8.1 Estudiantes que pueden presentar el proceso para validaciones.	33
5.8.2 Validaciones para estudiantes con discapacidad	34
5.9 Requisitos para validaciones	34
5.9.1 Estudiantes extranjeros	34



5.10	Proceso de validación en la institución educativa	34
5.10.1	Escala valorativa para las validaciones	34
5.10.2	Proceso de validación	34
5.10.2.1	Proceso institucional	34
5.10.2.2	Proceso para el aspirante. Al padre de familia y/o acudiente del estudiante que aspire a validar un grado en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro deberá realizar lo siguiente:	35
5.11	De la promoción de grados con validaciones	35
6.	De las responsabilidades, derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.	36
6.1	De los derechos.	36
6.1.1	De los estudiantes	36
6.1.2	De los Padres de Familia.	36
6.2	De los deberes	36
6.2.1	De los estudiantes	36
6.2.2	De los Padres de Familia	36
6.3	De la responsabilidad de los entes educativos.	37
6.3.1	Del Ministerio de Educación Nacional:	37
6.3.2	De las secretarías de educación de las entidades territoriales.	37
6.3.3	De las Instituciones Educativas.	37
6.4	Registro escolar.	38
6.5	Graduación.	38
7.	Definiciones.	39
8.	Vigencia.	40



Introducción

La evaluación de aprendizaje es entendida como el proceso permanente que permite tomar decisiones y emitir juicios, acerca de los logros obtenidos por un estudiante o aprendiz, durante y al concluir la experiencia educativa.

En consecuencia, se concibe a la EVALUACIÓN como un medio para el aprendizaje, la retroalimentación permanente y la cualificación de los procesos de toma de decisiones, por lo que se convierte en una herramienta fundamental en los procesos de formulación, ejecución y mejoramiento permanente sistema de evaluación.

El diseño del sistema de evaluación requiere una tarea rigurosa a nivel técnico y en el diseño de instrumentos y estrategias de recolección de información, aunque lo más difícil del proceso evaluativo es generar una CULTURA DE LA EVALUACIÓN, donde todos los actores estén convencidos de su importancia para el mejoramiento de ellos mismos y del proyecto como tal.

Los objetos de evaluación deben ser tanto los procesos y los insumos, como los resultados; y requiere considerar tanto el alcance de los objetivos, como el impacto sobre las familias y la comunidad y que informe sobre la efectividad y eficiencia de los procesos.

En razón de lo anterior, la Institución Educativa Luis Gabriel Castro establece su Sistema Institucional de Evaluación para garantizar y acompañar a los niños estudiantes en el proceso de evaluación formativa.



Control de cambios

VERSIÓN	ORIGEN DE LOS CAMBIOS
01	Versión Inicial
02	Se reestructuró incorporando las disposiciones del Decreto 1290 del 16 de Abril de 2009 Expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
03	Se reestructuró incorporando pautas aprobadas por el Consejo Académico según acta 3 del 20 de noviembre del 2013, conforme a lineamientos del MEN y la SED.
04	Se resignificó incorporando pautas aprobadas de la Asamblea docente y aprobadas por el Consejo y Directivo, Acta 4 de septiembre 30 de 2016, conforme a lineamientos del MEN y la SED.
05	Se resignificó incorporando las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y 1421 de 2017 aprobadas por el Consejo Directivo, conforme a lineamientos del MEN y la SED.
06	Se resignificó incorporando las disposiciones de la Resolución 000638 de febrero 11 de 2019 aprobadas por el Consejo Directivo, conforme a lineamientos del MEN y la SED.
07	



1. **Ámbito.**

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Institución Educativa “Luis Gabriel Castro” se realiza en los siguientes ámbitos:

- **El ámbito de la evaluación a nivel Internacional.** Está definido por la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- **El ámbito de la evaluación a nivel nacional,** definido entre otros, por parte del Ministerio de Educación Nacional y del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior –ICFES-, está dado para realizar pruebas censales, con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Estas pruebas se aplicarán a los grados 3° y 5° de la Básica Primaria; 9° de la Básica Secundaria y el undécimo de la Media.

Las pruebas nacionales Saber 11 que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

- **El ámbito de la evaluación a nivel Institucional,** está dado como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes en los distintos periodos de clase, grados escolares y Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI), incluyendo en la Media Técnica, la Prueba de Calidad exigida por el SENA dentro del proceso de articulación que mantiene con la Institución Educativa, convenio SENA- MEN.

Para la elaboración del presente documento, en su proceso de evaluación y promoción se tendrá en cuenta lo siguiente: la educación Preescolar en su grado de transición o grado obligatorio se rige por el decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, la educación en los niveles de Básica y Media se rigen por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la educación de adultos por Ciclos Lectivos por el decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997 y en marco de la educación Inclusiva la atención a la población con discapacidad se realiza conforme al decreto 1421 de agosto 29 de 2017.



2. Objeto del sistema.

El presente documento tiene por objeto, **ADOPTAR LA FORMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES** de los niveles de EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (Académica y Técnica), en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GABRIEL CASTRO del Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander.

3. Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación y promoción de los estudiantes en el ámbito institucional, entre otros los siguientes:

1. **Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.** (Teniendo en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, es el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo)

PARAGRAFO. El presente numeral estará sujeto a que el padre de familia cumpla y presente las valoraciones médicas pertinentes dentro de los compromisos adquiridos.

1. **Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.** Esto exige revisar permanentemente las Hojas de Vida u Observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de la Institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma. PARAGRAFO. Con el fin de identificar los estudiantes con problemas de situación de vulnerabilidad y con discapacidad y que para tal situación se tendrá en cuenta el proyecto de inclusión, dirigido por la docente de apoyo y las profesionales de la UAI.
2. **Suministrar información, que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.** Por tanto, la Institución Educativa Luis Gabriel Castro a través de Consejo Académico, definirá, así como en el proyecto de inclusión, con claridad el procedimiento para la atención a los estudiantes que requieran el apoyo del **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**, o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. Dejando constancia mediante un informe escrito con copia a la carpeta del estudiante, coordinación académica y al sistema de información académica.
3. **Determinar la promoción de estudiantes de un periodo al siguiente, de un grado a otro o a la obtención del Título de bachiller.**
4. **Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.**



4. Definición del sistema de evaluación de los estudiantes.

4.1 Criterios de evaluación.

4.1.1 Criterios de evaluación para el grado de Transición u obligatorio. Para la Institución Educativa Luis Gabriel Castro, la evaluación en el grado de Transición se registrará conforme al Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, que establece normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar. La evaluación se expresará en informes cualitativos para determinar la obtención de los resultados en cada una de las dimensiones (cognitiva, comunicativa, socio-afectiva, corporal, ética, estética y espiritual) y de conformidad con las competencias, los estándares y/o logros de formación y desarrollo que se esperan alcanzar.

El Nivel de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, teniendo en cuenta especialmente el artículo 14 de este decreto que dice: “La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el docente, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.”

La evaluación podrá caracterizar con mayor precisión el desarrollo de las dimensiones por los niños y niñas, comprendiendo sus emociones y maneras de significar el mundo, reconociendo las herramientas cognitivas y sociales que utilizan al responder ante una situación cotidiana.

El seguimiento es individual teniendo como principal criterio el progreso los niños y niñas, consigo mismo; este seguimiento en ningún momento penaliza los errores del niño, ya que el aprendizaje parte de estos desequilibrios entre lo que sabe y lo que necesita aprender.

La evaluación del proceso de desarrollo integral del estudiante será continua, permitiendo a los niños, niñas y al docente hacer un balance sobre sus progresos y falencias para reorientar los procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias que fortalezcan el proceso de aprendizaje.

PARAGRAFO 1. La edad de admisión de un(a) estudiante en el grado de transición es de 5 años cumplidos, o que los cumpla antes del 01 de abril del año lectivo.

PARAGRAFO 2. Para tomar decisiones respecto a la atención educativa a la población con discapacidad, esta se enmarca en los principios de la educación inclusiva y el apoyo del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Dejando constancia mediante un informe escrito con copia a la carpeta del estudiante, coordinación académica y al sistema de información académica.

En lo que respecta al grado de Transición. En concordancia con la circular No. 00020, del 25 de febrero de 2016 y teniendo en cuenta que el inicio a temprana edad de la vida escolar (ingreso a preescolar a los 4 años), puede traer como consecuencia bajos niveles de motivación, sentimientos de frustración ante las exigencias académicas, que impactan negativamente los índices de deserción del grado y el índice de repitencia del grado primaria. El ingreso de los niños de cuatro (04) años al grado de Transición, genera consecuencia que estos niños y niñas inicien el primer grado de la básica primaria a los cinco años, cuando lo esperado es que cursen este grado a los seis años cumplidos.

El grado de Transición es el primer grado obligatorio del sistema educativo colombiano el cual deben



ingresar idealmente los niños y niñas a los cinco años, en tanto a esta edad cuentan con la madurez emocional, el desarrollo cognitivo y neurológico que les permita prepararse para la vida escolar, sientan las bases de hábitos y rutinas claves de adaptación al sistema educativo. En lo atención a lo anterior es preciso anotar que aun cuando puedan iniciar el grado obligatorio de preescolar los niños que hayan cumplido los cinco años al momento de la matrícula, es recomendable que solo se matricule en este grado los que cumplen esta edad antes del 01 de abril del año académico correspondiente. Ello sustentado en las consideraciones anteriormente referidas las cuales tiene como fundamento el bienestar de los niños además que la entidad territorial no ofrece los niveles de prejardín, jardín ni tienen la infraestructura adecuada para tal fin. Dado que el nivel de educación preescolar no se reprueba grados ni actividades conforme lo prescribe el artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 del 2015.

4.1.2 Criterios de evaluación para el nivel de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y el nivel de Media. En la Institución Educativa “Luis Gabriel Castro”, la evaluación de los estudiantes atenderá a tres niveles de competencias:

Saber: Se entiende como el dominio de los saberes específicos de cada asignatura, es decir la interpretación, asimilación y comprensión de los mismos. El saber tiene una valoración de un 30% para las áreas formativas (Educación Física, Religión, Educación Artística, Tecnología e Informática, Ética y valores), así: evaluaciones parciales, sustentaciones (**20%**) y evaluación general de área “EGA” (**10%**) y de un **50%** para las demás áreas fundamentales y técnicas, así: evaluaciones parciales, sustentaciones (**30%**) y evaluación general de área “EGA” (**20%**). Los instrumentos utilizados para valorar el SABER CONOCER son las evaluaciones escritas, orales y los quices, exposiciones, entrevistas.

Saber Hacer: responde a la aplicación de los conocimientos en una situación determinada y hace necesaria la argumentación a base de juicios por parte de los estudiantes. Corresponde a este saber: los trabajos colectivos e individuales, tareas (consultas, talleres, exposiciones y representación de la institución), diligenciamiento de cuadernos, portafolios e informes. El saber-hacer tiene una valoración del **50%** para las Ed. Física, Artística e Informática y **30%** para las demás áreas.

Los instrumentos utilizados para valorar el SABER HACER generalmente son: talleres en clase, exposiciones, presentación y sustentación de tareas, trabajos en grupo, en clase, debates, producción escrita (ensayos-artículos-informes), desarrollo y sustentación de proyectos, prácticas (de laboratorio, físicas, artísticas, etc.)

Ser: corresponde a la actitud del estudiante o la estudiante frente a su proceso de formación. Tendrá una valoración de un **40%** para Religión y Ética y de un **20%**, para demás áreas fundamentales y técnicas. La anterior valoración se obtiene promediando la realizada por el docente (heteroevaluación) y por el propio estudiante (autoevaluación). El docente manejará los siguientes aspectos:

La **heteroevaluación** que es la evaluación que realizan una(as) personas frente al desempeño de otras, la realizarán, para cada estudiante, los (as) docentes responsables de las asignaturas que cursa el (a) estudiante.

- Actitud en clase (atención, participación, acata orientaciones).
- Responsabilidad y cumplimiento frente al desempeño académico (se prepara para evaluaciones, trae materiales, cumple con tareas, trabajos individuales y/o colectivos).
- Puntualidad en el ingreso a clase y justificación de ausencias.
- Presentación personal, del aula y del entorno.
- Relación con sus compañeros y superiores.

La **autoevaluación**, que es la evaluación que una persona realiza sobre sí misma o sobre un proceso y/o un resultado, lo hará cada estudiante bajo la asesoría del (a) docente responsable de la asignatura correspondiente, al finalizar cada uno de los cuatro períodos. El estudiante Gabrielista realizará la siguiente **autoevaluación** en cada asignatura:

1. Mi actitud en clase (mantengo la atención, contribuyo al buen desarrollo de la clase, acato órdenes, mantengo el orden dentro del aula, participo en clase).



2. Responsabilidad y cumplimiento frente a mi desempeño académico (traigo los cuadernos y materiales, cumplo con tareas, trabajos individuales y/o colectivos, me preparo para las evaluaciones, asisto a todas las clases).
3. Respeto a mis compañeros y superiores.
4. Puntualidad, permanencia en el aula de clase y cuando falto justifico ausencias.
5. Presentación personal, del aula y el entorno.
6. Cuido los muebles e inmuebles de la Institución.

La coevaluación, que es la evaluación entre pares, entre iguales; la harán, para cada estudiante los compañeros del curso en cada asignatura, al finalizar cada uno de los períodos escolares haciendo uso del instrumento diseñado institucionalmente para tal fin. Con la coevaluación se pretende:

- El intercambio de información y opiniones entre los estudiantes;
- La participación del estudiantado en el proceso de evaluación de sus compañeros;
- La existencia de unas relaciones de comunicación efectiva y sincera entre estudiantes;
- El diálogo y respeto entre compañeros y los docentes;
- El mejoramiento del clima grupal;
- Formar valores colectivos y fomentar el espíritu deliberativo.

La valoración periódica de desempeño de un estudiante en un área o asignatura, deberá ser el producto de la suma de los tres saberes ponderados.

La valoración final deberá ser el estudio pormenorizado del estudiante, hecho por el docente, periodo a periodo, atendiendo a los distintos desempeños previstos, superados o no por el estudiante.

PARAGRAFO 1. En lo referente al área de humanidades, lengua castellana e idioma extranjero, según concepto del Ministerio de Educación Nacional es unificada. Las áreas del plan de estudio son las definidas en la Ley 115 de 1994, artículo 23, 24,31 y 32.

PARAGRAFO 2. En lo referente a las validaciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015 y la resolución 000638 de febrero 11 de 2019 se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de educación básica y media, la duración será un promedio de tres meses de los grados sexto a once.

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN En concordancia con los tres principios institucionales, el SABER, SABER HACER Y SABER SER, el Sistema de Evaluación Institucional del LUIS GABRIEL CASTRO evalúa estos componentes, a través de diversas estrategias. Para todos los aspectos se utilizará una escala numérica del 1.0 al 5.0. Cada uno de los tres componentes tiene un porcentaje en las diversas áreas, de acuerdo a lo contemplado en la siguiente tabla:

No.	COMPONENTE ÁREA	SABER		SABER HACER Trabajos, talleres, tareas...	SABER SER Autoevaluación heteroevaluación
		Evaluaciones, sustentaciones	EGA		
1	Ciencias Naturales	30%	20%	30 %	20%
2	Matemáticas	30%	20%	30 %	20%
3	Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjera.	30%	20%	30 %	20%
4	Ciencias Sociales	30%	20%	30 %	20%
5	Educación Física, Rec y D.	20%	10%	50%	20%
6	Educación Artística y C.	20%	10%	50%	20%
7	Religión	20%	10%	30 %	40 %
8	Tecnología e Informática	20%	10%	50%	20%



9	Ética y valores	20%	10%	30 %	40 %
10	Ciencias Políticas y Econ.	30%	20%	30 %	20%
11	Filosofía	30%	20%	30 %	20%
12	Técnica	30%	20%	30 %	20%

4.1.3. Criterios de evaluación para el nivel de Educación de la Media Técnica. Para la evaluación del área técnica se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Para reglamentar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de los programas en articulación se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 del 2009, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Resolución 2151 de 1994, Resolución 2342 de 1996,
- b. Para la valoración de las competencias del área Técnica en los Programas técnicos profesionales en las Universidades y/o el Sena, se tendrá en cuenta el promedio ponderado. Otros criterios de evaluación: los que se fijen con otras Universidades, el Sena y la Institución Educativa a través de su manual de convivencia.
- c. **Criterios de Evaluación:** Para las evaluaciones presentadas en los programas en articulación se cumplen los acuerdos del reglamento Evaluación Estudiantil de cada una de las Universidades y el SENA.

La evaluación del aprendizaje en la técnica está dirigida más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación tanto en la etapa lectiva como en la productiva. Con este fin, el SENA asume las evidencias del aprendizaje como referente, a partir de las cuales se pueden identificar las competencias alcanzadas por los estudiantes.

Los tipos de evidencias de aprendizaje son: Conocimiento y Desempeño (de proceso y de producto), los cuales se interrelacionan con el saber, el saber hacer y el saber ser. Estas evidencias se complementan entre sí y, en su conjunto, permiten juzgar el aprendizaje del estudiante, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

Para recobrar o recoger las evidencias del aprendizaje, el docente – Instructor – aplica técnicas e instrumentos de evaluación que pueden ser entregados con anticipación a los alumnos, con el propósito de resolverlos, aprender y, de esa manera, estar listos para que el instructor realice la evaluación. La condición necesaria para entregar los instrumentos radica en que vayan más allá del recuerdo y de la comprensión, haciendo énfasis en la aplicación, el análisis, la síntesis, entre otros.

Las evidencias de aprendizaje recaudadas durante el proceso de formación son verificadas por el instructor a través de la indagación y diálogo con el alumno, permitiéndole confirmar y valorar los logros alcanzados. Los aspectos que debe considerar el instructor para verificar y valorar las evidencias son:

1. Autenticidad: esto es, que pertenezcan al alumno como único autor.
2. Vigencia: es decir, su actualidad en relación con enfoques, tendencias, tecnologías, políticas institucionales o con la normatividad implicada en la evidencia. Significa, según el caso, que las evidencias de aprendizaje son aplicables o utilizables en el contexto socioeconómico actual del país
3. Pertinencia: quiere decir que las evidencias están relacionadas de manera directa con los resultados de aprendizaje exigidos por el diseño Curricular.
4. Calidad: está referida al cumplimiento de todos los criterios de evaluación los cuales permiten reconocer el nivel de aprendizaje, confirmando así, la aprobación o deficiencia del alumno.

Las evidencias de aprendizaje que cumplen con los criterios de calidad establecidos tanto en la etapa



lectiva como productiva, son organizadas por el alumno en el portafolio de aprendizaje, el cual permite:

- Registrar el historial del aprendizaje del alumno, su desarrollo y progreso.
- Consignar la documentación de los logros obtenidos y los juicios de evaluación emitidos por el instructor, garantizando, de esta manera, la transparencia y validez del proceso de evaluación.
- La identificación de aprendizajes, como evidencias previas para la elaboración del plan de formación.

De los responsables del proceso de Evaluación del aprendizaje del Estudiante.

El Instructor quien asume esta función con una actitud reflexiva, participativa, formativa y, por lo mismo auto evaluativa, durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje, permitiéndose ser crítico sobre su práctica pedagógica, con miras al mejoramiento continuo de esta y del ambiente educativo.

El Estudiante: como sujeto del proceso de formación asume en forma responsable la evaluación de su aprendizaje; con la orientación del docente realiza procesos de autoevaluación, con el propósito de identificar sus avances y limitaciones, apoyándose en sus pares para llevar a cabo la coevaluación, en el marco del trabajo en equipo.

La Empresa, como parte integrante del proceso de formación desempeña un papel importante, por cuanto permite la aplicación real de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante su formación. La función evaluadora de la empresa consiste en la orientación, seguimiento y valoración del aprendizaje durante el proceso de la formación en la etapa productiva. Esta evaluación es responsabilidad directa del jefe inmediato del alumno en la empresa, quien, si se requiere, establece un plan de mejoramiento, el cual será acordado con el alumno e informado al instructor del centro de formación responsable.

El comité de evaluación y seguimiento, ente de carácter consultivo y asesor para el director del centro; debe permitir el consenso entre las diferentes instancias con el fin de tomar decisiones relacionadas con el proceso de evaluación, para lo cual se deben propiciar espacios de análisis y reflexión en un marco de tolerancia y respeto a la individualidad, la pluralidad y la diferencia. El comité debe contribuir para que se generen procesos preventivos por medio del estímulo, la orientación y el apoyo que se debe dar al alumno asesorando y estructurando estrategias de mejoramiento en el proceso de formación.

4.1.4 Criterios para la atención educativa inclusiva a la población con discapacidad (Decreto 1421 de 2017). El o la estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o entidad que haga sus veces, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses. El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje, atendiendo en primera instancia al Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) que facilita un diseño curricular para todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formuladas partiendo de sus capacidades y realidades, facilitando la evaluación y el seguimiento a los aprendizajes.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:



- i. descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);
- ii. valoración pedagógica;
- iii. informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- iv. objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- v. ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- vi. recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y;
- vii. proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;
- viii. información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y
- ix. actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Parágrafo 1. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia, de conformidad con lo previsto en el artículo siguiente.

Parágrafo 2. En el evento en que un estudiante requiera el traslado de institución educativa, la institución de origen, en coordinación con la familia, deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora. Esta última deberá actualizar el PIAR al nuevo contexto escolar y conservar la historia escolar del estudiante para facilitar su transición exitosa entre los diferentes grados, ciclos y niveles educativos.

Acta de Acuerdo. Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

Parágrafo. El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

Obligaciones de las familias. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento,



y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Parágrafo: Es compromiso de los padres de familia atender a los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante. De igual forma es compromiso del acudiente presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.

Parágrafo 2: Dentro de los Ajustes Razonables se acordará, cuando se considere necesario, la temporalización asistida semiparcial, parcial o total para aquellos estudiantes que presentan conductas disruptivas las cuales generan alteraciones en el aula, igualmente para aquellos estudiantes que por su situación de discapacidad requieran este tipo de ajuste. Dicha temporalización hace referencia al tiempo de permanencia durante la jornada escolar y se acordará entre el padre de familia o acudiente, docentes y docente de apoyo.

4.1.5 Criterios en la educación para adultos en los modelos flexibles Ser Humano. La educación para adultos se debe fundamentar y desarrollar teniendo en cuenta los siguientes criterios orientadores:

1. **Desarrollo Humano Integral.** Debe promover el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, considerando las áreas que necesita para su realización como persona, teniendo en cuenta la formación en el ser, en el saber, el saber hacer, el hacer y en el emprender.
2. **Pertinencia.** Debe desarrollar las temáticas y contenidos curriculares, de manera que tengan conexión directa con la realidad sociocultural, política y económica de la población joven y adulta, con las especificidades de los procesos cognitivos de los adultos, permitiendo el desarrollo de las competencias básicas estrechamente relacionadas con soluciones creativas a sus problemáticas y proponiendo espacios de reflexión y transformación de la realidad.
3. **Flexibilidad.** Las condiciones pedagógicas, curriculares y administrativas que se establezcan deben atender al desarrollo cognitivo, físico y psicológico del adulto, de conformidad con las características del medio cultural, social y laboral; la flexibilidad es la característica por definición de la Educación para Adultos, y por ello la estructura curricular y metodológica, los materiales y el manejo de los tiempos se deben adecuar a las necesidades y condiciones de la población.
4. **Participación.** El proceso formativo de los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad, de tal forma que les permita actuar activa y creativamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales de su entorno, y ser partícipes de las mismas.

La evaluación en el modelo tiene como propósito identificar las condiciones de entrada de los participantes, sus avances durante el proceso y los logros alcanzados al final de cada cartilla, así como al terminar cada ciclo. Esto se hace a través de un seguimiento constante en las sesiones presenciales, en las actividades extra clase y en las complementarias que se puedan realizar. Además, se tienen establecidas pruebas generales dentro de cada ciclo: de entrada y de finalización. De esta manera, se busca construir un juicio comprensivo del proceso integral de los participantes, identificando sus avances y dificultades. Así, el facilitador puede detectar a tiempo las necesidades de refuerzo y apoyar los aspectos puntuales que requiere cada persona.

La evaluación combina diferentes perspectivas: la heteroevaluación, la autoevaluación y la coevaluación, a través de las cuales se busca que sean los mismos participantes los que reflexionen sobre sus progresos y aprendizajes. En este sentido, a lo largo de cada sesión se hacen diferentes actividades que permiten revisar lo que se está realizando. Al finalizar, se incluyen ejercicios de evaluación que facilitan el repaso de lo estudiado.



La evaluación tiene un enfoque cualitativo, pues busca comprender y describir los logros del proceso, más que cuantificarlos y calificarlos con un número o una letra. Su objetivo es brindar apoyo y fortalecer el compromiso y el esfuerzo de los participantes con su autoaprendizaje. Como complemento a lo anterior, el facilitador debe llevar un recuento del desarrollo de cada sesión, en donde registre los logros y las dificultades que se presentaron, así como las dinámicas y avances del grupo.

Con esta información, y apoyado en la evaluación final de cada cartilla, podrá elaborar el informe final del grupo y de sus participantes. De igual manera, en cualquier momento puede dar cuenta del proceso de aprendizaje en cada uno de los ejes temáticos y las áreas.

4.1.6 Los criterios de evaluación para Estudiantes Extranjeros. Se toma como base el decreto 2832 de 2005, Decreto 1075 de 2015, el convenio Andrés Bello, la convención de la Haya de 1961 y demás normas concordantes incluyendo la jurisprudencia.

- a. Para el caso de estudiantes que no terminaron el año escolar o no fueron promovidos deben ubicarse en el mismo grado que venía cursando en el extranjero de acuerdo a la equivalencia en Colombia.
- b. Los extranjeros que tengan documentos y/o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de los estudios realizados por el estudiante extranjero debidamente legalizados y apostillados, tendrá un plazo máximo de tres (03) Meses contados a partir de la asignación de cupos para la solicitud de convalidación efectuada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN de conformidad con el decreto 5012 del 2009 en su artículo 14 numerales 12 y 15.
- c. Las convalidaciones parciales, preescolares, básicas y media deben hacerse ante el MEN anexando los documentos, de acuerdo a lo establecido con las resoluciones 631 y 3571 de 1977, y Decreto 5012 de 2009.
- d. En el caso de que no sea posible adquirir dichos documentos y el apostille por situación socioeconómica o de Inmigración, el establecimiento teniendo en cuenta que priman los documentos colombianos realizarán una evaluación diagnóstica contemplada en el SIEE, para su ubicación de matrícula de conformidad, con el decreto 1290 de 2009, artículo 4 y 6, de que se deben utilizar estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, en caso contrario validarán los estudios previa autorización de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Entidad Territorial o del rector en concordancia con el decreto No 2882 de 2005 y Compilado en el Decreto 1075 de 2015. El padre de familia debe acatar los resultados de las pruebas diagnósticas, la cual determina el grado en que se debe ubicar al estudiante.
- e. De la evaluación de los educandos con problemas contemplados en el Decreto 2882 de 2005 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, siempre y cuando la institución cumpla con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas SABER se encuentre ubicado por encima del promedio de la entidad territorial calificada o en el examen de estado se encuentre como mínimo en categoría alta podrá efectuar gratuitamente (exceptuándose el pago de los certificados para los no matriculados) la validación de estudios, o grados mediante la evaluación o actividades académicas para atender personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:
 1. Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
 2. Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
 3. Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
 4. Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
 5. Haber realizado estudio en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores o los certificados de estudios y no se encuentran debidamente legalizados.
 6. No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado bachiller.



7. En todo caso, la validación de bachillerato en un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.
8. Una vez concluido el año escolar, el rector reportará a la Secretaría de Educación las validaciones practicadas en tal periodo en concordancia bajo el decreto número 2832 de 2005. Según el artículo 87 de la ley 115 de 1994 expresa “las Instituciones tiene un mandato legal que rige sus relaciones y límites de acuerdo al manual convivencia”.

4.2 Aspectos de organización.

- Al inicio de cada período escolar los docentes entregarán a cada estudiante un documento que contenga los conocimientos, las evidencias de aprendizaje y criterios de evaluación a desarrollar en dicho período.
- Todas las asignaturas deben presentar EGAS de la siguiente manera:

BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA:

- Ética, Religión, Informática, Educación Física y Educación Artística: 10 preguntas mínimo
- Biología, Química, Física, Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales, Filosofía, Ciencias Políticas, inglés y Técnica: 20 preguntas mínimo por asignatura

BÁSICA PRIMARIA: 10 preguntas mínimo en las áreas de Ciencias Naturales, Lengua Castellana, Matemáticas, Ciencias Sociales e inglés. En las demás áreas un mínimo de cinco (5) preguntas.

Una semana completa para la EGAS, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

- Jornada de la mañana: 6:00 a 8:45 a.m. A partir de las 9:15 a 12:00 m. se continúa con el horario respectivo.
- Jornada de la tarde: 12:30 a 2:45 p.m. A partir de las 3:15 a 5:15 se continúa con el horario respectivo.

Durante la semana de EGAS no se programará ninguna otra actividad

Días	Básica- pruebas	Media - pruebas
Lunes	Química - Ética –Informática	Química, Ética
Martes	Física - Religión - Artística	Física - Artística - Filosofía
Miércoles	Biología - Sociales	Matemáticas – Biología - Informática
Jueves	Matemática y Ed. Física	Ciencias sociales – C. Políticas- Religión
Viernes	Lengua Castellana e Inglés	Lengua Castellana - inglés – Ed. Física

Cada sede y jornada establece los docentes responsables en cada salón, teniendo en cuenta que los docentes de la asignatura correspondiente a cada día estarán disponibles durante el tiempo destinado para la aplicación de la EGA. La EGA de la Técnica se aplicará en la jornada extendida.

Nota: Los estudiantes que no presentan la EGA tendrán tres (3) días hábiles para la presentación con la respectiva justificación por escrito. Para evitar que haya fraude entre los estudiantes se deben establecer por lo menos dos pruebas distintas.

- Se aplicarán las Evaluaciones Generales de Asignatura (EGA) en la semana nueve de cada periodo (excepto el cuarto periodo).
- El docente entregará a cada coordinador el reporte de los estudiantes con bajo desempeño al iniciar la semana diez de cada período (excepto el cuarto periodo), para que éste cite a los padres de familia a la reunión que se realizará el día martes de la misma, para suscribir compromisos y solicitar asesoría en pro de mejorar deficiencias presentadas en el estudiante durante el respectivo período. Los planes de nivelación se entregarán al padre de familia y/o acudiente en la reunión antes mencionada.



- En la semana diez los estudiantes en el aula de clase realizarán los trabajos de nivelación bajo la orientación del docente para lograr la superación de sus dificultades.
- Se harán las nivelaciones en la semana uno del siguiente período. Durante esta semana **no se realizarán actividades extracurriculares o de otra índole.**
- En el cuarto periodo se trabajará así: seis semanas de desarrollo académico incluyendo la aplicación de la EGA. Durante las semanas siete y ocho del cuarto periodo se realizarán las nivelaciones propias del período, para ello se hará, iniciando la semana siete reuniones de padres de familia, para firmar compromisos y recibir los planes de nivelación respectivos. En el primer día de la semana siete, se verificará el listado de los estudiantes que nivelan y reinician el año. Al finalizar la semana siete, quedarán en vacaciones los estudiantes integrales y los que reinician. Las semanas nueve y diez, estarán dedicadas para las nivelaciones del año, con aquellos estudiantes que presentan deficiencias en una o dos áreas.
- En la semana siete se nivela el cuarto periodo, en la semana ocho nivelaciones del año para aquellos estudiantes que no alcanzaron las competencias en dos áreas. Iniciando la semana ocho se debe realizar la Comisión de Evaluación por grados para verificar los estudiantes que deben nivelar o reiniciar el año escolar. En esta semana ocho los estudiantes integrales inician su periodo de vacaciones como estímulo a su desempeño. En la semana nueve se da la segunda oportunidad a aquellos estudiantes que perdieron un área luego de haber nivelado la otra área. En la semana diez se entregan los informes finales. Los estudiantes que no se presenten a nivelar en la semana ocho sin justificación, pierden el derecho a presentar la nivelación referida en la semana nueve.
- Las Comisiones de Evaluación se realizarán al finalizar cada periodo y en el cuarto periodo en la semana ocho. Las decisiones tomadas en estas comisiones no están sujetas a cambio, salvo que sea solicitado por el Consejo Directivo, producto de la reclamación de un padre de familia como lo contempla el Decreto 1075 de 2015.
- Para que el estudiante pueda efectuar la nivelación, debe haber presentado la totalidad de las actividades asignadas de acuerdo al plan de apoyo acordado con el docente.
- Las actividades de nivelación se realizarán estrictamente en las fechas estipuladas, salvo casos excepcionales (enfermedad y/o calamidad familiar), los cuales deben ser justificados por escrito.
- Hasta el 31 de marzo la Institución recibirá matriculas ordinarias; después de esta fecha se reciben estudiantes por la modalidad de transferencias, es decir procedentes de otras instituciones y actualmente cursando el grado para el cual se recibe, por lo que deben presentar sus registros académicos, hasta la fecha de permanencia en la misma. No se reciben estudiantes que no soporten los registros académicos.
- Los estudiantes desplazados se reciben conforme a los parámetros nacionales y serán evaluados por los comités de evaluación y promoción creados por el Consejo Académico.
- Para los estudiantes que procedan de Venezuela, previa exigencias para matrícula de documentos acordes con la normativa vigente, se procederá a realizar la homologación de valoraciones numéricas y conceptuales, conforme a su equivalencia y lo estipulado en el presente manual.

PERIODO	SEMANA	DESCRIPCION
1º-2º-3º	Semana 9	- Aplicación de las EGAS
1º-2º-3º	Semana 10 (lunes)	- Cada docente entregará a cada coordinador el reporte de los estudiantes con bajo desempeño. - Comisiones de Evaluación.
1º-2º-3º	Semana 10 (martes)	- Reunión con padres de familia de estudiantes con bajos desempeños.



1º-2º-3º	Semana 10	- Los estudiantes en el aula de clase realizarán los trabajos de nivelación bajo la orientación del docente para lograr la superación de sus dificultades.
2º-3º-4º	Semana 1	- Nivelaciones del periodo anterior
4º	Semana 6	- Aplicación de EGAS
4º	Semana 7	- Reunión con los padres de familia de los estudiantes con bajos desempeños. - Nivelaciones del periodo
4º	Semana 8 (lunes)	- Comisiones de Evaluación para verificar los estudiantes que deben nivelar o reiniciar el año escolar
4º	Semana 8	- Nivelaciones para estudiantes con dos áreas reprobadas. - Los estudiantes integrales inician su periodo de vacaciones como estímulo a su desempeño académico, así como los estudiantes que aprobaron todas las áreas. - Los estudiantes que reprobaron el año escolar salen a vacaciones.
4º	Semana 9	- Segunda oportunidad para aquellos estudiantes que reprobaron un área luego de haber nivelado la otra. - Los estudiantes que hayan reprobado una sola área y que reincidan en sus dificultades, tendrán una segunda oportunidad.
4º	Semana 10	- Entrega de informes finales.

- Cuando un estudiante falta al colegio, debe presentar la justificación escrita al día siguiente, si la inasistencia es reiterada (dos o más días), deberá presentarse al colegio con la excusa escrita y el padre de familia o acudiente. Con esta justificación tendrá derecho a presentar las evaluaciones, trabajos y demás actividades no realizadas durante el periodo de inasistencia. Para presentar la justificación por escrito el estudiante tendrá tres (3) días hábiles para entregarla al docente.

4.3 Escala de valoración institucional

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución Educativa “Luis Gabriel Castro” aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro establece la siguiente escala numérica de valoración – evaluación del desempeño de los estudiantes - a partir del PRIMERO DE ENERO DE 2010 de: **UNO PUNTO CERO (1.0)**, a **CINCO PUNTO CERO (5.0)**, cuya equivalencia conceptual para ajustarla a la Escala de Valoración Nacional será la siguiente:

Desempeño superior, entre 4.7 y 5.0, Desempeño alto: entre 4.0 y 4.6, Desempeño Básico: entre 3.0 y 3.9 y Desempeño Bajo: entre 1.0 y 2.9

La denominación *desempeño básico* se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional con respecto a las adecuaciones curriculares para los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación.



En los casos de estudiantes con discapacidad que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones significativas en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño satisfactorio en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje diferenciado.

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación *desempeño bajo* tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.

4.3.1 Desempeño superior. Estudiantes con un comportamiento excelente, que alcanzan la totalidad de los logros propuestos sin ninguna ayuda especial realizando de manera apropiada los procesos que le permitan potenciar su aprendizaje.

Criterios:

- Participa activamente y con entusiasmo en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares.
- Utiliza en forma adecuada los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas y asume una posición crítica.
- Consulta diversas fuentes que le ayudan a enriquecer los contenidos vistos en clase.
- Presenta a tiempo y en orden sus trabajos y los argumenta con seguridad.
- No posee inasistencia y si las tiene presenta excusas justificadas sin que su proceso de formación se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Su comportamiento dentro y fuera de la institución va acorde al manual de convivencia.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.

La valoración de Desempeño Superior corresponde a la superación del más 90% de las competencias previstas por el docente en un periodo o para el año escolar.

4.3.2 Desempeño alto. Estudiantes que requieren algún tipo de ayuda para alcanzar los logros propuestos, manifiestan una actitud positiva, se esfuerzan por superar sus dificultades.

Criterios:

- Interpreta y argumenta conceptos aprendidos en clase
- Participa en cada una de las actividades de la Institución.
- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Manifiesta interés en la ampliación del conocimiento.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, etc.
- No posee inasistencia y si las tiene presenta excusas justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Reconoce y supera dificultades de tipo académico y de comportamiento.

La valoración de Desempeño Alto corresponderá a la superación hasta del 80% de las competencias previstas por el docente para el área respectiva en el periodo escolar.

4.3.3 Desempeño básico. Estudiantes que cumplen con los requerimientos mínimos para alcanzar los logros estipulados.



Criterios:

- Alcanzan los indicadores de desempeño mínimos con actividades complementarias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas.
- Su comportamiento en ocasiones no es el esperado, pero los reconoce y supera ejecutando compromisos.
- Participa eventualmente en clase.
- Es inconstante en el trabajo en el aula, en la presentación de consultas y actividades y tiene dificultades para sustentarlos.
- Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.
- Presenta dificultad en el desarrollo de competencias básicas.

La valoración de Desempeño Básico corresponde a la superación hasta de un 60% de las competencias previstas por el docente para el periodo o año escolar y necesariamente corresponderá a lo descrito anteriormente.

4.3.4 Desempeño bajo. Estudiantes que no manifiestan interés por su proceso de aprendizaje.

Criterios:

- Necesita ayuda constante en el proceso de aprendizaje
- No es constante en su trabajo, lo que dificulta su proceso académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar dudas y por sus compromisos académicos.
- Presenta dificultades en el desarrollo de competencias básicas.
- Por su actitud afecta la dinámica de grupo.
- Presenta dificultades para alcanzar los desempeños mínimos, a pesar de realizar las actividades complementarias estas dificultades persisten.
- Presenta falta de asistencias injustificadas
- Es apático a las actividades curriculares y extracurriculares.
- Algunos presentan dificultades de comportamiento.
- Las actividades complementarias de refuerzo y superación llevan constantemente la asesoría del padre de familia.

El **Desempeño Bajo** cuya valoración numérica y conceptual se determina corresponde a la **NO SUPERACIÓN** de las competencias previstas por el docente en el área respectiva para un periodo o año escolar. El docente al iniciar cada periodo o año escolar, deberá dar a conocer al estudiante las competencias para ese periodo o año académico. La no superación de por lo menos el 50% de ellas, equivale al final del periodo o del año escolar, al desempeño descrito constatado mediante pruebas escritas, pruebas orales, sustentaciones, trabajos, investigaciones, otros, que deben realizar los estudiantes y corroborado por el docente.

4.4 Estrategias de valoración integral.

El sistema de evaluación de la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente se ha fijado a nivel institucional los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. La evaluación se entiende como el avance o no de un estudiante en un periodo escolar al siguiente, o al final del año académico con respecto a lo propuesto por la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro, medido a través de la evaluación del desempeño individual en las áreas obligatorias y fundamentales establecidas en la ley, así como en las áreas optativas y programas especiales ofrecidos



por la Institución, de tal manera que se logre direccionar o diseñar nuevas estrategias para mejorar la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje. Las actividades de nivelación se realizan en forma permanente, cuando el estudiante lo requiere, y después de detectar la falencia.

b. La evaluación escolar mínimo, deberá regirse por los siguientes principios:

- 1. Participación.** Es la interrelación entre los distintos actores responsables de la evaluación. Es tan importante el papel del estudiante como del docente en el desarrollo de este proceso, sin lo cual no se puede llevar a cabo.
- 2. Validez.** Esta soportado en las evidencias de aprendizaje que se pueden comprobar, y que están en relación directa con los resultados o logros previstos en el planeamiento curricular. Las técnicas y los instrumentos utilizados, deben ser los requeridos para recoger evidencias reales y ciertas.
- 3. Transparencia.** Tanto los estudiantes como los docentes y demás personal involucrado en el proceso de evaluación, deben estar informados y comprenderlo, ser claros y conocer las reglas de juego, los parámetros y los criterios para valorar las evidencias.
- 4. Confiabilidad.** El enfoque, la ejecución, y las políticas de la Evaluación del Aprendizaje deben ser coherentes y conformar un sistema, que debe contar con instancias de control, seguimiento y revisión de la Evaluación.

Los objetivos centrales de la evaluación son:

- Verificar el cumplimiento de los desempeños de aprendizaje propuestos.
- Estimular y afianzar los valores y las actitudes propios de la convivencia social.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar el aprendizaje.
- Ofrecer al estudiante, oportunidades para ser creativo, crítico y analítico.
- Proporcionar al docente la información necesaria para reorientar sus prácticas pedagógicas y, en general, su gestión docente.
- Proporcionar al estudiante, información que le permita tomar decisiones frente a su propio proceso de formación.

4.4.1 Estrategias de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes o para motivación a estudiantes con desempeños superiores.

1. Cada departamento tiene su plan de mejoramiento donde establece unos procesos y estrategias que son desarrollados dentro del horario que se establece y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico (Plan de Recuperación Individual).
2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
3. El Plan de recuperación individual se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo (entrega de taller previa asesoría personalizada) y la presentación de una prueba escrita o sustentación.
4. Los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), podrá solicitar al docente titular del área la realización de actividades especiales o de nivelación, durante la semana diez del período académico y semana uno del siguiente periodo, exceptuando el cuarto donde se efectuarán en la séptima semana.



5. Obligación especial del Padre de familia: El padre o acudiente **una vez enterado** a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de recuperación individual sin esperarse hasta final del año.

Cuando un estudiante presente actividades de apoyo o nivelación esta reemplazará la nota del periodo con valoración máxima de 3.0, respetando el esfuerzo, dedicación y aprovechamiento del tiempo de los estudiantes que cumplieron en las fechas programadas.

Cuando un estudiante no presenta las actividades de apoyo o nivelación continuará con la nota que haya obtenido en el periodo.

Cuando la nota de la actividad de apoyo o nivelación sea inferior a la nota del periodo, prevalecerá la nota más alta.

Los indicadores de desempeño llevan a detectar permanentemente señales o indicios, signos de que el estudiante sabe o conoce algo, sabe hacer algo, ha asumido una actitud, realiza algo o es capaz de algo. Son medios para constatar hasta dónde o en qué proporción se alcanzó el propósito y poder establecer en qué momento del proceso se encuentra.

En la Básica primaria se implementa la estrategia del Programa Todos a Aprender, conforme a los lineamientos emanados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental, tendientes transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de mejorar el desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes.

4.4.2 Estrategias de apoyo para la solución de las situaciones presentadas en la aplicación del decreto. El Consejo Académico de la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro”, es el ente encargado de regular y acompañar todo lo relacionado con la vida académica de los estudiantes; apoyándose en el informe periódico que rinden los titulares, para la toma de decisiones.

Se desarrollarán las siguientes estrategias de apoyo para atender a los estudiantes con dificultades o dar solución a las situaciones presentadas en la aplicación del decreto:

- a. Los estudiantes recibirán planes estratégicos y/o estrategias de apoyo, que permitan superar las debilidades presentadas.
- b. Los planes de apoyo deben ser sustentados posteriormente a través de evaluaciones escritas, orales o exposiciones.
- c. Los reportes de los resultados deben ser entregados por parte de cada uno de los docentes a la coordinación.

4.5 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento cumplan con procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Para garantizar el seguimiento, control y aplicación del sistema institucional de evaluación por parte de los directivos docentes y docentes en la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” se definen las siguientes acciones:

1. Iniciando el año escolar la institución debe socializar a estudiantes y padres de familia, el nuevo sistema de evaluación: durante la semana de inducción a los estudiantes y en la primera reunión de padres de familia.
2. El Consejo Académico a través del jefe de Área debe estar en contacto con sus docentes para conocer como evalúan, trabajan y que metodología utilizan.
3. Cada titular apoya las actividades de evaluación y promoción de su grupo.
4. Los niños que ingresan durante el transcurso del año escolar recibirán la orientación respectiva por parte del coordinador o coordinadora de la Sede y su titular, en el momento de su presentación a la Institución Educativa y antes de realizar el proceso de matrícula.



4.6 Periodicidad de entrega de los informes de evaluación a padres de familia.

La Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” hará entrega de cuatro (4) Informes en el año al padre de familia o acudiente legalmente autorizado, que corresponden a los cuatro periodos de clase en que se divide el año escolar cada uno de diez (10) semanas lectivas, para un gran total de cuarenta (40) semanas en el año. En cada uno de ellos se hace la descripción detallada del proceso de aprendizaje del estudiante, sus fortalezas y debilidades, faltas de asistencia, otros. El quinto informe corresponde al boletín final del año escolar. La entrega de boletines en la Institución se realizará finalizando la segunda semana del siguiente periodo evaluado, bajo la modalidad de colegio abierto.

El informe final deberá llevar la escala valorativa institucional y su equivalencia a nivel nacional.

4.7 Estructura de los informes de evaluación para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

Los informes que se entregan a los padres, madres de familia y estudiantes de la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” al finalizar cada período, así como el informe final, contienen los siguientes elementos: los nombres y apellidos e identificación del o la estudiante, contraseña, grado, puesto obtenido, las áreas cursadas en cada grado con sus asignaturas y la intensidad horaria semanal de cada una con sus descriptores de desempeño. Ellos tienen una descripción objetiva, explicativa sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los niveles de competencias alcanzados. Después del proceso de evaluación de las áreas se consigna el informe convivencial en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos superiores, bajos o recomendaciones para su mejoramiento integral. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término

“**OBSERVACIONES**” en donde se consignan los estímulos o recomendaciones para el estudiante.

Cada docente deberá relacionar las inasistencias de los estudiantes en su respectiva área o asignatura y reflejar este resultado en los informes o boletines que se entregarán a los padres de familia y/o acudientes al finalizar cada periodo o el año escolar.

La Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro”, a solicitud escrita del padre de familia o acudiente legalmente constituido podrá expedir constancias de desempeño de cada grado cursado por un estudiante, en la cual se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Los informes de los estudiantes con discapacidad son los mismos de los demás estudiantes describiendo la adquisición de los logros definidos en las adecuaciones curriculares y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado propuestas en cada período con el objetivo de analizar el avance del proceso individual, conforme a las recomendaciones del grupo profesional

Los informes periódicos y finales sólo son un documento de información al padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos sólo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membrete del Colegio y son firmados por el Rector y la secretaria. El esquema de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” avalará los informes que reciba de otro establecimiento educativo, siempre y cuando sean expedidos en papel membretado de la Institución y firmados por el Rector de la misma. Los estudiantes para ingresar como alumnos regulares a la Institución no requieren presentación de examen de admisión, siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos por el colegio.

4.8 Respeto a la esencia de los modelos flexibles.

Ser humano. En la sede central nocturno.



La Aceleración del Aprendizaje ofrece una alternativa para niños y jóvenes en extra edad , quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de educación básica primaria y por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.

Se sustenta en tres dimensiones fundamentales para su éxito: la política , referida a la participación de los gobernantes en el desarrollo educativo de su entidad territorial, la pedagógica considera al alumno como el centro del aprendizaje y fortalece su autoestima, y la operativa parte del principio de responsabilidad compartida con todos los agentes y directivos educativos.

Enmarcado en la "**Pedagogía del Éxito**", funciona en un aula de la escuela regular, en grupos no mayores a 25 alumnos, con el fin de personalizar el modelo, trabajar la autoestima en los alumnos y fortalecer el aprendizaje. Los conocimientos son integrados alrededor de proyectos interdisciplinarios y de aprendizajes significativos, acompañados de un proceso de evaluación permanente.

Desarrolla contenidos de la básica primaria a partir de un plan de estudios, articula, bajo una perspectiva interdisciplinaria y mediante la metodología de proyecto pedagógico, las cuatro áreas básicas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales. Desarrolla las competencias fundamentales para seguir aprendiendo con éxito, tanto en la escuela como en el mundo laboral.

La metodología de trabajo en el aula es por proyectos, con tiempos establecidos y productos parciales, a través de los cuales los alumnos se sienten exitosos al obtener productos y resultados en un tiempo corto. Día a día están también los desafíos, que le indican al alumno los retos que debe alcanzar. Se trabajan los proyectos pedagógicos estructurados en subproyectos, donde cada uno tiene una secuencia de días de desarrollo y sus propias directrices de trabajo, a fin de reforzar las competencias de los alumnos de manera individual, grupal y fortalecer la lectura fluida, comprensible y estimulante, como un factor determinante en los avances en el aprendizaje.

El trabajo en el aula se inicia con un módulo introductorio y seis módulos, cada uno correspondiente a un proyecto, a un gran tema y a su vez contiene subproyectos los cuales propician experiencias de aprendizaje muy variadas en los alumnos. Los alumnos que ingresan al modelo deben saber leer y escribir, sin embargo, en algunas ocasiones se requiere nivelar los alumnos, utilizando el módulo "**Nivelémonos**" el cual constituye una herramienta básica de refuerzo de la lectura, escritura y conocimientos matemáticos.

Para poblaciones multiculturales y bilingües se diseñó el módulo "Guía del programa de Aceleración para los docentes en contextos multiculturales y bilingües", el cual fue validado en un pilotaje desarrollado en Buenaventura, San Andrés, Providencia y la Guajira.

El reto del modelo es lograr que después de un año de estudio en jornada completa de lunes a viernes y organizados en un aula de Aceleración, los alumnos tengan las condiciones requeridas para continuar desarrollando exitosamente su potencial de aprendizaje, hayan fortalecido sus competencias lectoras, escritoras, comunicativas y matemáticas y dependiendo de sus logros, puedan avanzar mínimo dos grados con relación al que estaba realizando y la meta es que todos llegue a sexto grado y nivelen así su ciclo de básica primaria.

El docente juega un papel importante en el manejo de la autoestima y el desarrollo de actividades pedagógicas. Él participa en eventos de capacitación donde recibe orientación respecto a los supuestos básicos del Programa: pedagogía del fracaso, autoestima, aprendizaje significativo, trabajo por proyectos, interdiscipliniedad, evaluación, entrenamiento en la metodología de trabajo, el conocimiento de los materiales básicos para el desarrollo del Programa como son la Guía para los docentes, el Manual Operativo y la colección de módulos, igualmente participa en un proceso de asistencia técnica y acompañamiento al aula donde recibe recomendaciones respecto al desarrollo adecuado de la metodología, por último participan en eventos de socialización y refuerzo pedagógico.

4.9 Formación y evaluación del desarrollo personal y social.



Además de la educación académica la Institución Educativa Colegio “Luis Gabriel Castro” coadyuva en la formación y desarrollo de los sujetos en los campos social, ético y ciudadano. En ese sentido, la Institución Educativa promoverá internamente tanto la educación en valores como la evaluación del desarrollo personal y social de sus educandos, en acuerdo con la Ley General de Educación que nos dice que es un fin de la educación formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad (Ley 115 de 1994, Artículo 5, numeral 2).

Para la institución Educativa, la formación ética no está dirigida a adoctrinar a los estudiantes, sino a generar reflexión sobre la construcción de criterios que les ayuden a tomar decisiones responsables y autónomas, y principios éticos mínimos para la convivencia social.

Se pueden identificar tres tipos de acciones en este campo de formación, de acuerdo con las competencias ciudadanas y los fines y objetivos de la Institución:

- Educación en **valores**, cuya característica consiste en promover que las nuevas generaciones las apropien y actúen por identidad con ellas de manera autónoma;
- Construcción de **normas de convivencia**, necesarias para el buen funcionamiento de la vida escolar, cuyo no cumplimiento ocasiona diversas consecuencias descritas en el manual de convivencia; y
- **Evaluación de actitudes**, que son orientaciones favorables o no favorables hacia un objeto determinado. Las actitudes están sustentadas en cogniciones y afectos y se manifiestan en comportamientos.

4.9.1 Escala Actitudinal. Para la evaluación del desarrollo personal, social y actitudinal se emiten juicios de valoración emanados de la coevaluación comportamental que describen el nivel de cumplimiento o no de los deberes y demás compromisos consignados en el Manual de Convivencia.

El comportamiento del estudiante, de acuerdo con la sentencia de la Corte T 34103 de 2008 de no dar valoración definitiva, se dará de manera descriptiva y corresponderá al desempeño del estudiante en lo personal y en lo social. Lo llamaremos desempeños formativos.

4.10 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y Padres de familia.

Los docentes y Directivos docentes de la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” deberán atender las reclamaciones sobre evaluación o promoción de los estudiantes del colegio hechas por el estudiante o padre de familia o por intermedio de apoderado legalmente constituido siempre y cuando se haya agotado el conducto regular y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será el siguiente:

1. Docente titular del área.
2. Docente titular del grupo cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área.
3. Coordinador cuando no se haya atendido el reclamo.
4. Consejo Académico, cuando no se haya atendido el reclamo.
5. Rector del Colegio cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo.
6. Consejo Directivo cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo.
7. Secretaria de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo.

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los estudiantes, padres de familia o el apoderado legalmente constituido podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector del Colegio quien definirá si es procedente o no su reclamación.



5. Promoción escolar.

La promoción escolar es el paso de un estudiante, de un grado al superior inmediato o a la obtención del diploma de bachiller.

5.1 De la promoción en el nivel preescolar.

La promoción en el Nivel Preescolar, estará sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional para este nivel, que dispone lo pertinente y por consiguiente queda excluido de la presente reglamentación. “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Decreto 2247 de 1997, Cap 1 Artículo 10).

5.2 De la promoción en el nivel de educación básica, media técnica y académica:

5.2.1 De la situación final de cada período. Para la aprobación de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, el promedio debe corresponder a una valoración de 3.0 o más. Si no alcanza el desempeño básico de una asignatura, el estudiante deberá nivelar la asignatura no aprobada.

La Institución teniendo en cuenta la bimestralización, ofrecerá la posibilidad de Nivelación y Profundización durante el periodo siguiente. Para aquellos estudiantes que no alcancen los Niveles de Desempeño propuestos para cada asignatura, tendrán la posibilidad de nivelar durante los primeros ocho días del siguiente periodo.

Al término de la décima semana de los períodos uno, dos y tres, los docentes harán entrega de planes de nivelación para aquellos estudiantes que no superen los niveles de desempeño previstos por la Institución en las diferentes áreas fundamentales, optativas y las especiales podrá solicitar al docente titular del área la realización de actividades especiales o de nivelación, para lograr los desempeños requeridos en las áreas no aprobadas, durante primera y segunda semana del siguiente período académico, exceptuando el cuarto período donde se efectuarán en la sexta y séptima semana.

Los estudiantes con discapacidad serán promovidos si superan las competencias planteadas en las adecuaciones curriculares especiales de cada área. Para estos estudiantes, deben tenerse en cuenta dentro del proceso de evaluación y promoción las recomendaciones de los profesionales de apoyo que estén acompañando los diferentes procesos académicos.

En el caso de estudiantes con discapacidad, el equipo de docentes y profesionales propondrán la repitencia de un grado al Consejo Académico de acuerdo a los procesos definidos en el plan individualizado del estudiante y a la conveniencia de dicha situación que posibilite el logro de los propósitos establecidos para él; así que, si se determina su repitencia, es atendiendo a condiciones diversas que favorezcan su progreso, por lo tanto, no deben quedar con situaciones académicas pendientes.

Como parte de la preparación de la actividad de nivelación la institución le hará entrega, bien sea en físico o de manera virtual, un taller sobre la asignatura o área pendiente, le proporcionará un espacio antes de la evaluación con un profesor para resolver dudas y finalmente aplicará una estrategia de evaluación con la cual se demuestre que el estudiante ha alcanzado los saberes del área para el grado.

5.2.2 De la promoción de un grado al siguiente o promoción final. Al finalizar el respectivo año escolar, solo se registran dos tipos de estudiante: Promovido y no promovido. El estudiante que supere el 60 % de las competencias previstas para el año en todas las áreas obligatorias y fundamentales previstas en la ley y las definidas institucionalmente, u obtenga en lo señalado una calificación de 3.0 mínimo en Básica y Media y 3.5 en las asignaturas del área Técnica, conforme al convenio SENA-MEN, será promovido al grado superior escolar inmediato.

Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando alcance la totalidad de los estándares propuestos en las áreas fundamentales y técnicas para cada grado, con desempeños básicos, altos o superiores.



La **no promoción** de un estudiante al grado siguiente puede darse por las siguientes causas:

Obtener niveles de desempeño bajo (valoraciones inferiores a 3.0) en tres o más áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar. Para el caso de los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan una o dos **áreas** con desempeño bajo, deberán presentar antes de la matrícula una actividad especial de nivelación. En caso de no alcanzarla, presentará una segunda evaluación previo compromiso escrito con el padre de familia o acudiente y el docente del área. La nivelación se centrará en los estándares en que presentó dificultad el estudiante durante el año. La matrícula de estos estudiantes sólo se hará una vez se finalice el proceso de nivelación.

Dejar de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades pedagógicas durante el año escolar. En la Educación Media Técnica no serán promovidos aquellos estudiantes que posean más de un **15%** justificado y de un **10 %** injustificado, conforme a lo establecido en el convenio de articulación con el SENA. Para los(as) estudiantes con permisos especiales como es el caso de los deportistas, participantes en intercambios educativos y culturales, programas de inmersión y otros de fuerza mayor, se les dará un tratamiento personalizado.

Si un estudiante al finalizar el año escolar, no alcanza los estándares esperados en tres (3) o más áreas fundamentales y obligatorias o técnicas de la modalidad o entre unas y otras.

Si un estudiante al finalizar el año académico no alcanza a superar los estándares previstos en dos áreas obligatorias y fundamentales definidas en la ley, deberá dentro de la semana ocho del cuarto periodo presentar una nueva valoración, previo plan de apoyo pedagógico entregado por el o los docentes del área. Si nivela las dos áreas será promovido, pero si reincide en las dificultades en una de las dos áreas, se le dará una nueva oportunidad en la semana nueve del cuarto periodo. Si no logra superarla no será promovido al siguiente año escolar.

Si un estudiante al finalizar el año académico no alcanza a superar los aprendizajes previsto en un área fundamental se le dará en la semana ocho del cuarto periodo un plan de apoyo por los docentes del área; si logra superar las dificultades será promovido, pero si reincide se le dará una segunda oportunidad en la semana nueve. Si persiste en las dificultades no será promovido.

La valoración definitiva se consigna en el libro de calificaciones, para las actividades de nivelación de fin de año será 3.0 (Desempeño Básico).

Para que un estudiante pase o se promueva de un nivel de educación al siguiente de los ofrecidos por la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” (niveles de educación: Preescolar, básico y media), deberá estar a paz y salvo en lo académico en el nivel que termina, en caso contrario no podrá matricularse en el siguiente nivel.

Para que un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo sea recibido en la institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en el grado(s) anterior(s) y tener una convivencia social excelente, o solicitar mediante escrito pertinente, le sean practicadas las actividades de refuerzo o nivelación.

Un estudiante extranjero podrá ser recibido en la institución si cumple con los requisitos de ley (pasaporte, visa estudiantil y demás documentos exigidos por el plantel) sin ningún costo. La gratuidad aplica para todos los estudiantes.

Los estudiantes desplazados tendrán dentro de la institución un tratamiento especial como consecuencia de su condición, pero necesariamente deberán demostrar su calidad de tal y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite un grado escolar determinado, deberá presentar una valoración especial, previa Resolución motivada expedida por la Rectoría de la Institución por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, que determine las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.



Los estudios realizados en la jornada nocturna y/o modelos pedagógicos flexibles, deberán estar ceñidos a la ley, a los parámetros establecidos en la institución y, en ningún caso podrán servir de pretexto para graduar estudiantes sin los requisitos legales (Decreto 3011 de 1997).

Parágrafo 2: En todos los grados, la Familia puede solicitar por escrito a la Coordinación Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

5.3 Promoción de estudiantes con discapacidad. (Art. 2.3.3.5.2.3.7. del Dec.1421)

Informe anual de competencias o de proceso pedagógico. Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que el establecimiento educativo fije en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes.

Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante,

Historia escolar de estudiantes con discapacidad. De manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante, se elaborará la historia escolar para cada estudiante con discapacidad, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento en el tratamiento médico o terapéutico, los avances implementados, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las partes y cualquier otra información que se considere relevante.

Parágrafo. Los establecimientos educativos deberán conservar una copia de la historia escolar de los estudiantes cuando estos sean trasladados a otro establecimiento o retirados del servicio educativo.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Para los estudiantes con discapacidad que ingresan a la Media se les aplica la diversificación curricular que consiste en explorar sus intereses y habilidades, aspecto que tendrá a cargo los docentes de apoyo y orientación escolar de la institución, quienes direccionarán un proyecto de vida enfocado hacia la educación para el trabajo y el desarrollo humano. En el acta de grado se especifica el proyecto pedagógico y las competencias desarrolladas.

5.4 De la promoción en la educación Media Técnica: convenio SENA- COLEGIO

La evaluación del aprendizaje en el SENA, es parte constitutiva de la Formación, se asume como un proceso de investigación en torno al alumno en el cual participa activamente para tomar decisiones frente a las competencias de su aprendizaje. Busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la



creatividad y el ejercicio crítico, caracterizado por ser un proceso permanente, integral y participativo mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento del alumno, teniendo en cuenta los tres saberes: El saber, El saber Hacer y El saber Ser.

El SENA utiliza dos valores para expresar el logro del aprendizaje o la carencia de él:

A= APROBADO: Cuando el estudiante alcanza todas las competencias establecidas en el plan curricular.

D= DEFICIENTE: Cuando el estudiante no alcanza todas las competencias establecidas en el plan curricular.

Estos valores los aplica el SENA a toda la formación profesional integral, titulada y complementaria, tanto en la modalidad presencial como desescolarizada, así como a las etapas lectiva y productiva.

Para estudios de nivel superior o de cadenas de formación, siempre y cuando el estudiante solicite por escrito la constancia ante el coordinador académico se pueden efectuar las equivalencias cuantitativas, solo por parte del responsable de Registro y Certificación Académica. Es decir, en ningún caso son de manejo del docente las equivalencias cuantitativas, las cuales son valores absolutos y no son promediados. Con tal fin, el SENA establece la siguiente tabla de valoración:

ESCALA	VALOR CUALITATIVO	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
A=	APROBADO	3.5 – 5.0
D=	NO APROBADO	1.0 - 3.4

La evaluación del aprendizaje está dirigida más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación tanto en la etapa lectiva como en la productiva.

Con este fin, el SENA asume las evidencias del aprendizaje como referente, a partir de las cuales se pueden identificar las competencias alcanzadas por los estudiantes.

Los tipos de evidencias de aprendizaje son: Conocimiento y Desempeño (de proceso y de producto), los cuales se interrelacionan con el saber, el saber hacer y el saber ser. Estas evidencias se complementan entre sí y, en su conjunto, permiten juzgar el aprendizaje del estudiante, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

Para recobrar o recoger las evidencias del aprendizaje, el docente – Instructor – aplica técnicas e instrumentos de evaluación que pueden ser entregados con anticipación a los alumnos, con el propósito de resolverlos, aprender y, de esa manera, estar listos para que el instructor realice la evaluación. La condición necesaria para entregar los instrumentos radica en que vayan más allá del recuerdo y de la comprensión, haciendo énfasis en la aplicación, el análisis, la síntesis, entre otros.

Las evidencias de aprendizaje recaudadas durante el proceso de formación son verificadas por el instructor a través de la indagación y diálogo con el alumno, permitiéndole confirmar y valorar los logros alcanzados. Los aspectos que debe considerar el instructor para verificar y valorar las evidencias son:

- 1. Autenticidad:** esto es, que pertenezcan al alumno como único autor.
- 2. Vigencia:** es decir, su actualidad en relación con enfoques, tendencias, tecnologías, políticas institucionales o con la normatividad implicada en la evidencia. Significa, según el caso, que las evidencias de aprendizaje son aplicables o utilizables en el contexto socioeconómico actual del país
- 3. Pertinencia:** quiere decir que las evidencias están relacionadas de manera directa con los resultados de aprendizaje exigidos por el diseño Curricular.
- 4. Calidad:** está referida al cumplimiento de todos los criterios de evaluación los cuales permiten reconocer el nivel de aprendizaje, confirmando así, la aprobación o deficiencia del alumno.



Las evidencias de aprendizaje que cumplen con los criterios de calidad establecidos tanto en la etapa lectiva como productiva, son organizadas por el alumno en el portafolio de aprendizaje, el cual permite:

- Registrar el historial del aprendizaje del alumno, su desarrollo y progreso.
- Consignar la documentación de los logros obtenidos y los juicios de evaluación emitidos por el instructor, garantizando, de esta manera, la transparencia y validez del proceso de evaluación.
- La identificación de aprendizajes, como evidencias previas para la elaboración del plan de formación.

5.4.1 De los responsables del proceso de Evaluación del aprendizaje del Estudiante. El Instructor quien asume esta función con una actitud reflexiva, participativa, formativa y, por lo mismo auto evaluativa, durante todo el proceso de enseñanza – aprendizaje, permitiéndose ser crítico sobre su práctica pedagógica, con miras al mejoramiento continuo de esta y del ambiente educativo.

El Estudiante: como sujeto del proceso de formación asume en forma responsable la evaluación de su aprendizaje; con la orientación del docente realiza procesos de autoevaluación, con el propósito de identificar sus avances y limitaciones, apoyándose en sus pares para llevar a cabo la coevaluación, en el marco del trabajo en equipo.

La Empresa, como parte integrante del proceso de formación desempeña un papel importante, por cuanto permite la aplicación real de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante su formación. La función evaluadora de la empresa consiste en la orientación, seguimiento y valoración del aprendizaje durante el proceso de la formación en la etapa productiva. Esta evaluación es responsabilidad directa del jefe inmediato del alumno en la empresa, quien, si se requiere, establece un plan de mejoramiento, el cual será acordado con el alumno e informado al instructor del centro de formación responsable.

El comité de evaluación y seguimiento, ente de carácter consultivo y asesor para el director del centro; debe permitir el consenso entre las diferentes instancias con el fin de tomar decisiones relacionadas con el proceso de evaluación, para lo cual se deben propiciar espacios de análisis y reflexión en un marco de tolerancia y respeto a la individualidad, la pluralidad y la diferencia. El comité debe contribuir para que se generen procesos preventivos por medio del estímulo, la orientación y el apoyo que se debe dar al alumno asesorando y estructurando estrategias de mejoramiento en el proceso de formación.

5.5 Promoción anticipada.

Durante el primer período del año escolar el consejo académico de la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro”, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante si:

- a. Demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Es estudiante que debió matricularse en mismo el grado por no haber superado las competencias previstas en una o dos áreas de estudio según lo previsto en esta resolución y una vez cumplida la condición escrita en el inciso anterior.
- c. Es presentado por el docente titular de grado mediante escrito sustentado ante el Consejo directivo institucional.
- d. Tiene escrito del padre de familia o acudiente donde manifieste estar de acuerdo con la solicitud a presentar.

Esta promoción anticipada aplica en el mismo proceso para estudiantes con discapacidad con talentos o capacidades excepcionales cuando las condiciones de promoción así lo ameriten.

Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo. Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al (la) estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.



Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.

Para aprobar la Promoción anticipada, el Consejo Directivo tomará las decisiones a más tardar dos (2) semanas después de entregado el primer INFORME PARCIAL DE PERIODO, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el(a) estudiante haya obtenido valoración de SUPERIOR en todas las asignaturas (entre 4.7 y 5.0); lo cual se revisará y analizará en el primer informe de mitad de periodo.
- Que el(a) estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el transcurso del periodo de análisis de la promoción anticipada.
- Que el desarrollo socio-afectivo del(a) estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.

La decisión que asuma el Consejo Directivo se comunicará oficialmente mediante Resolución Rectoría.

Las valoraciones obtenidas durante la primera parte del período del año en curso, se aplicarán a la primera parte del primer período del grado al cual sea promovido(a) en forma anticipada

5.6 Del otorgamiento del título de Bachiller:

Para que un estudiante opte al título de bachiller en la Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro” y este sea expedido a nombre de la República de Colombia, se requiere que acredite haber superado las competencias previstas en las áreas obligatorias y fundamentales, las optativas, las de la modalidad y las ofrecidas por la institución, según el Proyecto Educativo Institucional (PEI.), y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Ley (entre otros el Servicio Social, según resolución 4210 y las Pruebas de estado)

Las Pruebas de estado “Saber 11”, se realizarán en las fechas que determine el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación Nacional y serán de carácter obligatorio su presentación, constituyéndose en requisito para la graduación, así como determinarán para el cuarto periodo una valoración en el SABER en las áreas evaluadas por el estado a través de su examen. Para ello deberá tenerse en cuenta la siguiente escala:

Puntajes entre 49 y 50, en área/ asignatura equivale a una nota de 3.0 con Desempeño Básico.

Puntajes entre 51 y 61, en área/asignatura equivale a una nota de 3.5 con Desempeño Básico.

Puntajes entre 62 y 75, en área/asignatura equivale a una nota de 4.5 con un desempeño Alto.

Puntajes de más de 76, en área/asignatura equivale a una nota de 5.0 con un desempeño Superior.

5.7 Reinicio (repetencia) de un grado.

Un estudiante deberá reiniciar un grado, cuando:

Al finalizar el año académico no supera las competencias previstas en tres (3) o más áreas de estudio, y estas ostentan una valoración en ellas de desempeño bajo.

Al finalizar el año académico el estudiante ha faltado a sus labores escolares por el 25% o más del total del tiempo anual dedicado al área.

Si un estudiante falta al colegio y como consecuencia de ello se contabilizan al final del año un total de inasistencias entre 20% y 24% en un área determinada, este deberá presentar un trabajo de investigación, dirigido por el docente, sustentarlo y aprobarlo, de lo contrario perderá el área.

En la Media Técnica REINICIA el grado cuando no supera los estándares en las áreas obligatorias y/o en las áreas técnicas. Por lo que el estudiante debe superar los estándares establecidos por la Institución y



por el SENA.

PARAGRAFO: En la institución sólo puede repetir un año (1) lectivo el (la) estudiante que ha cursado estudios en ella, el año inmediatamente anterior. La Comisión de Evaluación y Promoción Final es la instancia que estudiará los casos de los estudiantes no promovidos o desertores y adoptará una decisión para la aceptación de repitencia.

La no promoción de un grado, por única vez, no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.

Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un COMPROMISO ACADÉMICO. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo para nivelarse, de rendir académicamente, El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida del cupo en el colegio para el año siguiente.

El Compromiso Académico es un documento oficial del colegio, que lleva las firmas de los directivos de la institución designados para el caso, del(a) estudiante y de los padres de familia. En ningún caso se autoriza la doble repitencia de un mismo grado.

Al finalizar el año académico el estudiante no supera los estándares previstos en una o dos áreas de estudio y presentadas las valoraciones especiales realizadas estas no fueron superadas según lo previsto en el numeral 5 del presente documento.

5.8 Validaciones

Dando cumplimiento a la Resolución 000638 de febrero 11 de 2019, por la cual se precisan los aspectos generales para que los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los municipios no certificados del departamento Norte de Santander, implementen los procesos de validación de estudios por grados en los niveles de educación básica y media académica, la Institución Educativa Luis Gabriel Castro, del municipio de Villa del Rosario, asume en su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes lo descrito a continuación.

Según decreto el 2832 de agosto 16 de 2005, en lo referente a validaciones de estudios de la educación básica y media técnica, se contempla facilitar con exigencia académica la promoción del niño, niña, joven y adolescente en el campo académico personal y social.

En tal caso, referente a las validaciones contempladas en el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de educación primaria, básica y media, la duración será un promedio de tres meses, entre el inicio del proceso y su terminación.

5.8.1 Estudiantes que pueden presentar el proceso para validaciones. Según los decretos 2832 de 2005 y 1075 de 2015, siempre y cuando la institución cumpla con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas SABER se encuentre ubicada por encima del promedio de la entidad territorial calificada, o en el examen de estado se encuentre como mínimo en la categoría alta, podrá efectuar las validaciones gratuitamente (exceptuando el pago de los certificados para los no matriculados); y, teniendo en cuenta lo estipulado en el parágrafo segundo transitorio del artículo 5° del Decreto 1288 del 25 de julio de 2018.

La Institución Educativa Luis Gabriel Castro, aplicará validaciones a los estudiantes que se encuentren en situaciones como las siguientes:

- Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el año anterior.
- Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdidos.



- Haber cursado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- Haber realizado estudio en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores o que los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

En todo caso, la validación del bachillerato es un solo examen conducente al título de bachiller académico será competencia del instituto colombiano para el fomento de la educación superior – ICFES.

Cualquier estudiante extranjero o colombiano, no matriculado en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro, que solicite validación de sexto a décimo grado, deberá iniciar el proceso de validación a partir del quinto grado de primaria (exceptuando a quienes tengan certificación de haber cursado y aprobado el grado quinto de primaria en territorio colombiano en una institución educativa aprobada por el MEN). Se legalizan los estudios de preescolar y de la básica primaria, quedando constancia en el sistema de la institución.

Los que se presenten para validar de primero a quinto de primaria y no han cursado el grado quinto deben presentar examen de validación grado a grado. El proceso de validación tendrá un costo por concepto de papelería.

Los procesos de validación los extranjeros deberán validar en un tiempo no mayor a 6 meses, los grados cursados en otro país. De no hacerlo, esto será causal de terminación de la matrícula provisional.

Parágrafo 1. Cualquier estudiante extranjero o colombiano, matriculado en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro, que solicite validación de sexto a décimo grado, se le realizará el examen año a año, certificándose cada uno al ser aprobado, hasta el inmediatamente anterior al que cursa en la Institución, para efectos de legalizar sus estudios en el país.

Parágrafo 2. De los CLEI y las validaciones: Los CLEI **NO TENDRÁN ACCESO** a los programas de validación en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro por no estar referenciados en el Decreto 2832 de 2005, el cual reglamenta los procesos de validación.

5.8.2 Validaciones para estudiantes con discapacidad: Cuando se soliciten validaciones para este tipo de población, este proceso se llevará a cabo a través de adaptaciones curriculares especiales teniendo en cuenta el tipo de necesidad.

5.9 Requisitos para validaciones

5.9.1 Estudiantes extranjeros. En caso de los estudiantes extranjeros se tendrán en cuentas las mismas directrices mencionadas anteriormente, y las indicaciones dadas por la Secretaría de Educación en cuanto a su documento de identidad.

5.10 Proceso de validación en la institución educativa

5.10.1 Escala valorativa para las validaciones Se contempla la escala valorativa para conceptuar la aprobación del proceso de evaluación de las validaciones, el rango de 1,0 a 5,0, conforme a lo establecido en el numeral 5 el presente documento, siendo la nota mínima para aprobación de la validación de 3.0 (Desempeño Básico).

5.10.2 Proceso de validación

5.10.2.1 Proceso institucional. Se definen aprendizajes por grados con base en los derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), estándares, lineamientos, guías y orientaciones dadas por el MEN para cada una de las áreas del plan de estudios de la Institución Educativa Luis Gabriel Castro; dichos aprendizajes serán



tomados del banco de preguntas organizado para el proceso de validación y que constituyen parte de los planes generales de cada grado y área.

Se elabora un folleto o cuadernillo para cada grado, que consta de cinco (5) preguntas contextualizadas para cada una de las áreas (Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e idioma extranjero- Inglés, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Filosofía, Ciencias Económicas y Políticas, Ética y Valores, Educación Religiosa, Educación Artística y cultural, Tecnología e Informática y Educación Física); dicho banco de preguntas deben de ir acompañado con su respectivas respuestas para que se facilite el proceso de valoración. Cada jefe de área organizará su grupo de trabajo para hacer entrega del banco de preguntas y respuestas por grado a Coordinación de la Sede Central en forma magnética.

Se estipulará un día a la semana para realizar esta prueba a los estudiantes que aspiren validar cada grado, realizando el nombramiento de un docente encargado de la aplicación; esta prueba será calificada por el coordinador de la sede a la que pertenezca el estudiante evaluado.

Parágrafo 1. Las validaciones del personal ajeno a la institución serán revisadas y calificadas por un coordinador de la Sede Central.

Los costos del folleto o cuadernillo serán asumidos por el estudiante aspirante a validar.

5.10.2.2 Proceso para el aspirante. Al padre de familia y/o acudiente del estudiante que aspire a validar un grado en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro deberá realizar lo siguiente:

1. El padre de familia y/o acudiente debe solicitar por escrito el proceso de validación del estudiante, donde especifica la situación particular para iniciar este proceso.
2. Una vez aprobada la solicitud por parte del Rector, se les dará los temas de cada área y del grado al que aspire a validar, con la respectiva fecha a presentar la prueba y la fecha en que se dará el resultado de la misma; esto quedará consignada en un acta que se firmará en coordinación.
3. Una vez presentada la prueba será calificada por su responsable según lo anteriormente escrito.
4. Se informará al padre de familia y/o acudiente del aspirante la nota final y su significado (Validó o no Validó el grado escolar) y lo que ella conlleva si es un estudiante matriculado en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro. Esto quedará escrito en un acta dentro de un libro asignado por la Institución para tal fin, al tiempo que se subirá dicha información a la plataforma web de la Institución, con su respectivo anexo (prueba). En el certificado dado por la Institución a los estudiantes que presentan validación, se detallará la calificación de cada una de las áreas del conocimiento impartidos en la misma.
5. Una vez concluido el año escolar, el rector reportará a la Secretaría de Educación Departamental las validaciones practicadas, en cumplimiento del decreto 2832 de 2005.
6. Se expide certificados de los grados validados quedando registro en acta y en el sistema de la Institución Educativa Luis Gabriel Castro.

5.11 De la promoción de grados con validaciones

- El estudiante que no apruebe la validación no será certificado y debe matricularse en el grado perdido (cuando es un estudiante matriculado en la Institución Educativa Luis Gabriel Castro).
- El proceso de validación se realiza grado a grado con planes de evaluación con fines específicos por cada grado.
- La validación se reprobará cuando se obtenga menos del 60% en las respuestas correctas de la prueba.

Parágrafo 1. El estudiante que esté cursando un grado en nuestra Institución Educativa Luis Gabriel Castro y se presente a la validación de uno o más años anteriores, se le tendrá en cuenta el rendimiento



académico actual.

6. De las responsabilidades, derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.

6.1 De los derechos.

6.1.1 De los estudiantes. El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

1. Ser evaluado acorde a sus capacidades diferentes y recibir las adecuaciones curriculares necesarias según su ritmo y estilo de aprendizaje.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje y ser remitido a los apoyos profesionales específicos para alcanzar las metas que le sean relevantes según sus necesidades educativas.

Los demás consagrados en las leyes

6.1.2 De los Padres de Familia.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos
5. Recibir información acerca de las adecuaciones curriculares realizadas frente a logros, estrategias metodológicas y herramientas metodológicas y los avances en el proceso de aprendizaje.
6. Los demás consagrados en las leyes

6.2 De los deberes

6.2.1 De los estudiantes

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Asistir a los apoyos profesionales necesarios para su desempeño eficiente.
4. Los demás consagrados en la Constitución y las Leyes.

6.2.2 De los Padres de Familia

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Atender los apoyos pedagógicos o terapéuticos que se recomienden desde la Institución Educativa o las instancias de Salud para el desempeño adecuado del estudiante.
5. Presentar los diagnósticos e informes de tratamientos terapéuticos que recibe el estudiante desde el inicio del año escolar.
6. Matricular a su hijo(a) en las fechas estipuladas por la institución, siempre y cuando la Comisión de



Evaluación y Promoción no le haya cancelado el cupo. De lo contrario, se libera el cupo para los estudiantes nuevos.

6.3 De la responsabilidad de los entes educativos.

Será responsabilidad de los actores educativos, entre otras las siguientes:

6.3.1 Del Ministerio de Educación Nacional:

1. Las consagradas en la ley.
2. Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
3. Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
4. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
5. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

6.3.2 De las secretarías de educación de las entidades territoriales.

1. Además de las consagradas en la ley.
2. Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes
3. Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 del 6 de abril de 2009.
4. Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
5. Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
6. Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

6.3.3 De las Instituciones Educativas.

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su adopción por el consejo académico y la aprobación del consejo directivo.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; adecuaciones curriculares y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y las adecuaciones curriculares necesarias con el apoyo de los profesionales y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente. El proceso de evaluación es un trabajo colaborativo que requiere la participación y el esfuerzo de todas y todos los actores de la comunidad educativa.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los



estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

6.4 Registro escolar.

La Institución Educativa “Colegio Luis Gabriel Castro”, del municipio de Villa del Rosario, llevará un registro actualizado de los estudiantes que contenga entre otros datos, los siguientes: identificación personal, informe de la valoración por grados y estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan, especialmente en lo que refiere a diagnósticos y/o tratamientos terapéuticos.

6.5 Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media Académica obtendrán el TITULO DE **BACHILLER ACADÉMICO**. La Educación Media Técnica en la Institución Educativa está articulada con el **SENA** para ofrecer a los estudiantes el título de **BACHILLER TÉCNICO** que otorga la Institución; **TÉCNICO** que certifica el SENA en las especialidades de: Sistemas, Monitoreo Ambiental, Diseño e Integración en Multimedia.



7. Definiciones.

ACCIÓN TUTORIAL: Proceso orientado por instructor con el fin de focalizar la construcción de conocimientos, procedimientos, actitudes, y valores para el logro de la calidad de los procesos de aprendizaje.

ACTOS ADMINISTRATIVOS: Acciones que se desarrollan en el centro de formación y se desprenden de las novedades presentadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje- evaluación. Se identifican como actos administrativos los reconocimientos y estímulos, el aplazamiento, el reingreso, el traslado, los llamados de atención, el condicionamiento y la cancelación del registro de la matrícula.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE: Acciones integradoras e integradas entre sí, realizadas por los alumnos con la orientación del instructor a lo largo del proceso formativo. Son objeto directo de aprendizaje, esto indica que existe una relación directa entre lo que se debe hacer en el centro formativo y lo que más tarde se hará en el mundo laboral.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE: Entorno delimitado en el cual ocurren ciertas relaciones de trabajo formativo. El ambiente de aprendizaje debe permitir que la vida, la naturaleza y el trabajo ingresen al entorno, como materias de estudio, reflexión e intervención. La flexibilidad de los ambientes organizados en entornos delimitados y el papel dinámico del docente como administrador del ambiente, son elementos claves para la efectividad en el logro de las competencias deseadas en los trabajadores alumnos y el perfeccionamiento del aprendizaje.

AMBIENTE EDUCATIVO: Es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación: vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales: la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica sociocultural.

Busca conjugar conocimientos técnicos y tecnológicos, valores y actitudes, a través de diversos medios didácticos, que contribuyan a los aprendizajes escolarizados y desescolarizados, en centros reales y virtuales, que utilicen espacios de información y autoaprendizaje, laboratorios didácticos, mediatecas, aulas de informática y redes telemáticas. Debe ser ejemplo de organización eficiente, respeto y responsabilidad. Así mismo debe contribuir al desarrollo de las potencialidades individuales necesarias para construir proyectos de vida personal y social.

APRENDIZAJE: Proceso mediante el cual el Estudiante comprende, asimila y aplica conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que lo hacen competente para actuar técnica, metodológica, participativa y socialmente en el trabajo.

APRENDIZAJE AUTO DIRIGIDO: Es sinónimo de Aprendizaje autorregulado. Proceso en donde el Estudiante determina el momento, el espacio y el ritmo en el que habrá de realizar su aprendizaje con la ayuda de materiales didácticos propios o lo facilitados por la institución formadora.

PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA). Una de las principales iniciativas de formación en servicio del Ministerio de Educación Nacional para los docentes de los establecimientos con más bajos resultados en pruebas SABER 3º y 5º en matemáticas y lenguaje.



8. Vigencia.

El presente Sistema de Evaluación Institucional de los estudiantes “SIEE” rige a partir de la fecha de aprobación para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO LUÍS GABRIEL CASTRO” del Municipio de Villa del Rosario, Departamento Norte de Santander y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Firmado,



JOSÉ ANTONIO AMAYA MARTINEZZ
Rector

